



Resolución Ejecutiva Regional

N° 436 -2023-GRSM/GR

Moyobamba, 10 NOV. 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 001-2023113390, que contiene Memorando N° 786-2023-GRSM/GR, de fecha 10 de noviembre de 2023, y copia de Resolución Ejecutiva Regional N° 418-2023-GRSM/GR, de fecha 31 de octubre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 21, literal c, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobernador Regional tiene la atribución de: (...) *“Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.”* Dicha disposición normativa es concordante con el artículo 15, numeral 3, del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 418-2023-GRSM/GR, de fecha 31 de octubre del 2023, en su artículo primero resolvió: *“Encargar al Economista Carlos Enrique Ramírez Córdova, en el cargo de Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional San Martín, a partir del 01 de noviembre de 2023, con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo, en adición a sus funciones como Gerente General Regional del Gobierno Regional San Martín.”*;

Que, de acuerdo al artículo 4, numeral 2, de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, el empleado público es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, la designación y cese se oficializan mediante resolución ejecutiva regional por tratarse de asuntos administrativos, conforme lo prescribe el artículo 41 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Por tanto, en ejercicio de las atribuciones del Gobernador Regional establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza





Resolución Ejecutiva Regional

N° 436 -2023-GRSM/GR

Regional N° 019-2022-GRSM/CR; y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA LA ENCARGATURA del Economista. **Carlos Enrique Ramírez Córdova**, del cargo de Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional San Martín, con efectos a partir del 13 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 418-2023-GRSM/GR, de fecha 31 de octubre de 2023, a partir del 13 de noviembre de 2023 en adelante.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a las partes interesadas, en la forma prevista por ley.

Notifíquese, Publíquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grundel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL